

21 de abril de 2025

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Los servicios facturados a partir de la fecha de la solicitud de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada, pueden ser incluidos dentro del beneficio siempre que el nacimiento de la obligación tributaria del IGV ocurra desde esa fecha

Informe N.º 000041-2025-SUNAT/7T0000

Mediante el informe en comentario, se consultó a la Administración Tributaria si los servicios respecto de los cuales se emite(n) y otorga(n) la(s) factura(s) correspondiente(s) a partir de la fecha de solicitud de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada (RERA) del IGV pueden ser incluidos dentro del beneficio previsto en dicho régimen.

Para dichos efectos, la SUNAT se remitió a lo concluido en el Informe N.º 084-2010-EF/66.01, mediante el cual se indicó que la condición que determina que las adquisiciones son incluidas en el beneficio del RERA, es el nacimiento de la obligación tributaria del IGV, el cual se debe producir a partir de la fecha indicada por la norma. Actualmente, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 973, establece que las adquisiciones comprendidas en el RERA son las que se realizan a partir de la fecha de solicitud de acogimiento. Por lo tanto, los servicios adquiridos serán incluidos dentro del beneficio siempre que el nacimiento de la obligación tributaria del IGV por tales servicios se produzca a partir de la fecha de solicitud de acogimiento al RERA.

En ese contexto, la SUNAT ha concluido lo siguiente: *“Los servicios respecto de los cuales se emite(n) y otorga(n) la(s) factura(s) correspondiente(s) a partir de la fecha de solicitud de acogimiento al RERA del IGV y durante la etapa preproductiva, en el caso de que a dicha fecha esa etapa del proyecto ya se hubiere iniciado, podrán ser incluidos dentro del beneficio descrito en el mencionado Régimen, siempre que el nacimiento de la obligación tributaria del IGV por tales servicios se produzca a partir de la referida fecha”.*

Fuente: Portal Web Institucional de la SUNAT.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.